



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Characato, 30 de Abril del 2021

Oficio N° 215-2021-CODISEC-MDCH.

SEÑOR : MG. OMAR JULIO CANDIA AGUILAR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y
PRESIDENTE DEL COPROSEC

ASUNTO : SE REMITE EL INFORME DE CUMPLIMIENTOS DE ACTIVIDADES DEL
PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL
DISTRITO DE CHARACATO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para expresarle los saludos cordiales a nombre del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, así como de la Municipalidad Distrital de Characato.

Mediante el presente, se remite el Informe de Cumplimiento de Actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Characato correspondiente al Primer Trimestre 2021. Asimismo, se adjunta el Acta de aprobación del ICA en sesión ordinaria CODISEC 2021

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO

.....
Cm. PNP. (r) Jorge Rony Portilla Portilla
ALCALDE

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION
DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CHARACATO,
PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

INFORME N°043-2021-CODISEC-MDCH

A : **Mg. Omar Julio Candía Aguilar.**
Presidente del COPROSEC – Municipalidad Provincial de Arequipa.

De : **Crnl PNP(r) Jorge Rony Portilla Portilla**
Alcalde y Presidente del CODISEC de Characato.

Asunto : Informe de Cumplimiento del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Characato - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa I TRIMESTRE 2021.

Fecha : Characato, 30 de abril del 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted., a fin de informar sobre el cumplimiento de las actividades obligatorias y programadas en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, correspondiente al I Trimestre del año 2021, conforme se detalla a continuación:



Nro.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE
				1	2	3	4	AVANCE I TRIMESTRE	GRADO DE EJECUCION (%)	
1	Sesión Ordinaria	Acta	6	1	-	-	-	1	17%	CODISEC



- Para el cumplimiento de esta actividad, se remitió el Oficio Múltiple N° 001-2021-CODISEC-MDCH, realizando las invitaciones correspondientes a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC); para la primera sesión, asimismo, se informa lo siguiente:
 - 07 de enero del 2021:** Esta sesión se realizó en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Characato, a horas 10:00 de la mañana, la cual tuvo como Agenda la Instalación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2021, designación del secretario técnico para el presente año y aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021.

Asimismo, con fecha 21 de enero del 2021, mediante Oficio N° 028-2021-CODISEC-MDCH, se remite al COPROSEC la siguiente información: Acta de instalación y juramentación del Comité Distrital De Seguridad Ciudadana – CODISEC 2021, Resolución de alcaldía N° 013-2021-MDCH y designación de secretario técnico y directorio del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC.

Igualmente, habiendo recibido de acuerdo al INFORME TECNICO DE EVALUACION N° 046-2020-MPA-GSC-ST/C, la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana por la COPROSEC, se remite mediante Oficio N° 029-2021-CODISEC-MDCH, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021 al COPROSEC

- **24 de febrero del 2021:** Se da inicio a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Characato, a horas 10:40 de la mañana. Asimismo, en la Sesión Ordinaria del CODISEC, realizaron las exposiciones el Alcalde y Presidente del CODISEC, sobre la situación de los carros que se vienen estacionando en la plaza del distrito y pide a la comisaría que tomen acciones pertinentes, de la misma forma la Sub prefecta de Characato pide que se escuche a la población en todos los problemas que se viene desarrollando en sus asociaciones. Asimismo, el Subgerente de Seguridad Ciudadana y Responsable de la Secretaria Técnica del CODISEC del distrito de Characato, comunico sobre la Programación de audiencia pública primer trimestre 2021.

Anexo 1: Acta de aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021.

Anexo 2: Oficio N° 028-2021-CODISEC-MDCH

Anexo 3: Oficio N° 029-2021-CODISEC-MDCH

Anexo 4: Acta de la segunda sesión ordinaria del comité de seguridad ciudadana 2021.



Fotos de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana



Fotos de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana



Nro.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE
				1	2	3	4	AVANCE 1 TRIMESTRE	GRADO DE EJECUCIÓN (%)	
2	Consulta Pública	Acta	4	1	-	-	-	1	25 %	CODISEC

1. En cumplimiento de esta actividad, se remitió el Oficio Múltiple N° 011-2021-CODISEC-MDCH, realizando las invitaciones correspondientes a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC); para la transmisión en vivo mediante las redes sociales sobre la rendición de cuentas, es por ello que, el día 26 de marzo del 2021 a horas 10:30 am, se realizó la rendición de cuentas correspondiente al primer trimestre,

Donde se informó a la ciudadanía los siguientes puntos:

- Sobre la situación de la criminalidad de esta jurisdicción, según estadísticas.
- Sobre la ronda nocturna mixta con participación de las JJ.VV y el serenazgo de la Municipalidad Distrital de Characato.
- Sobre la intervención a ciudadanos que incumplen las disposiciones dadas por el estado de emergencia.



Anexo 5: Oficio Múltiple N° 011-2021-CODISEC-MDCH

Anexo 6: Acta de rendición de cuentas de la Comisaria PNP de Characato.

Fotos de la primera audiencia pública 2021



Nro.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE
				1	2	3	4	AVANCE 1 TRIMESTRE	GRADO DE EJECUCIÓN (%)	
3	Evaluación de Integrantes.	Informe	4	1	-	-	-	1	25 %	CODISEC

1. Con fecha 06 de abril del 2021, con Oficio N° 0154-2021-CODISEC-MDCH, se procedió a la elaboración del informe de evaluación de los miembros del

CODISEC correspondiente al Primer Trimestre, cuya información fue remitida al COPROSEC.

Anexo 7: Oficio N° 0154-2021-CODISEC-MDCH

Nro.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE
				1	2	3	4	AVANCE I TRIMESTRE	GRADO DE EJECUCIÓN (%)	
4	Publicación Plan de Acción.	Plan de acción	1	1	-	-	-	1	100%	CODISEC

1. En cumplimiento a las actividades del PADSC, se procedió a la publicación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Characato, en la página web de la Municipalidad Distrital de Characato.

Se adjunta el link de la página institucional de la Municipalidad de Characato.

<https://municharacato.gob.pe/seguridadciudadana.htm>



Nro.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE
				1	2	3	4	AVANCE I TRIMESTRE	GRADO DE EJECUCIÓN (%)	
5	Publicación Directorio.	Directorio	1	1	-	-	-	1	100%	CODISEC

1. Para el cumplimiento de esta actividad, se procedió a la publicación del directorio de los Integrantes que conforman el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito Characato, en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Characato.

Se adjunta el link de la página web de la Municipalidad de Characato.

<https://municharacato.gob.pe/seguridadciudadana.htm>



Nro.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE
				1	2	3	4	AVANCE I TRIMESTRE	GRADO DE EJECUCIÓN (%)	
6	Publicación de acuerdos.	Acuerdos	6	1	-	-	-	1	17%	CODISEC

1. Se procedió a la publicación de los acuerdos hechos en las Sesiones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Characato, en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Characato.

Se adjunta el link de la página web institucional de la Municipalidad de Characato.

<https://municharacato.gob.pe/seguridadciudadana.htm>

Nro.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE
				1	2	3	4	AVANCE I TRIMESTRE	GRADO DE EJECUCION (%)	
7	Publicación de evaluación de integrantes.	Evaluación de integrantes	4	1	-	-	-	1	25%	CODISEC



1. Se procedió a la publicación de la evaluación de los integrantes del CODISEC Characato, en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Characato.

Se adjunta el link de la página web institucional de la Municipalidad de Characato.

<https://municharacato.gob.pe/seguridadciudadana.htm>

Nro.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE
				1	2	3	4	AVANCE I TRIMESTRE	GRADO DE EJECUCION (%)	
8	Informes de implementación de actividades del PADSC.	Informes	4	1	-	-	-	1	25%	CODISEC



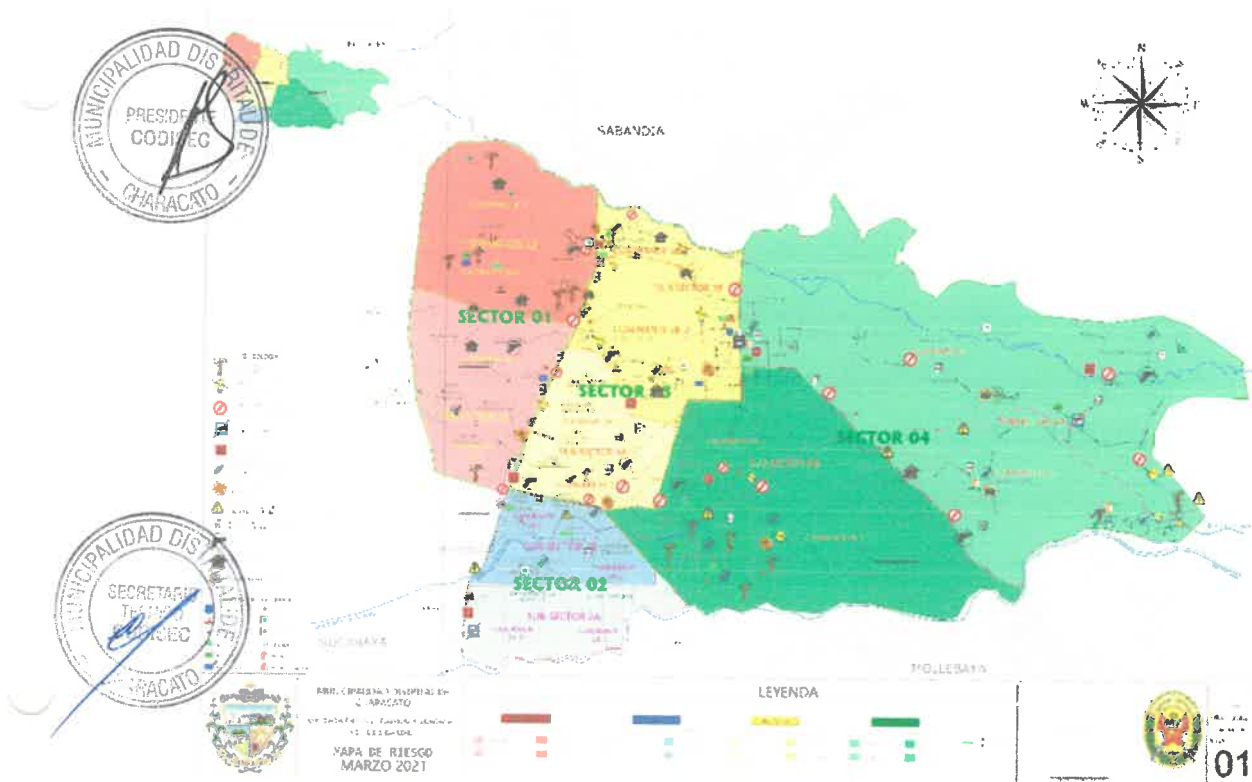
1. Con Informe N° ...-2021-CODISEC-MDCH, de ... fecha de abril, se emite el Cumplimiento de Actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Characato

Anexo 8: Informe N° ...-2021-CODISEC-MDCH

Nro.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE
				1	2	3	4	AVANCE 1 TRIMESTRE	GRADO DE EJECUCION (%)	
9	Mapa de Riesgo (Distrito Capital/Distrito)	Mapa	4	1	-	-	-	1	25%	CODISEC

1. La Subgerencia de Seguridad Ciudadana, para dar cumplimiento a esta actividad se solicitó a la Comisaria PNP del distrito de Characato la información necesaria que coadyuvó a la elaboración del el Mapa de riesgo del Distrito.

Mapa de Riesgo del Distrito de Characato

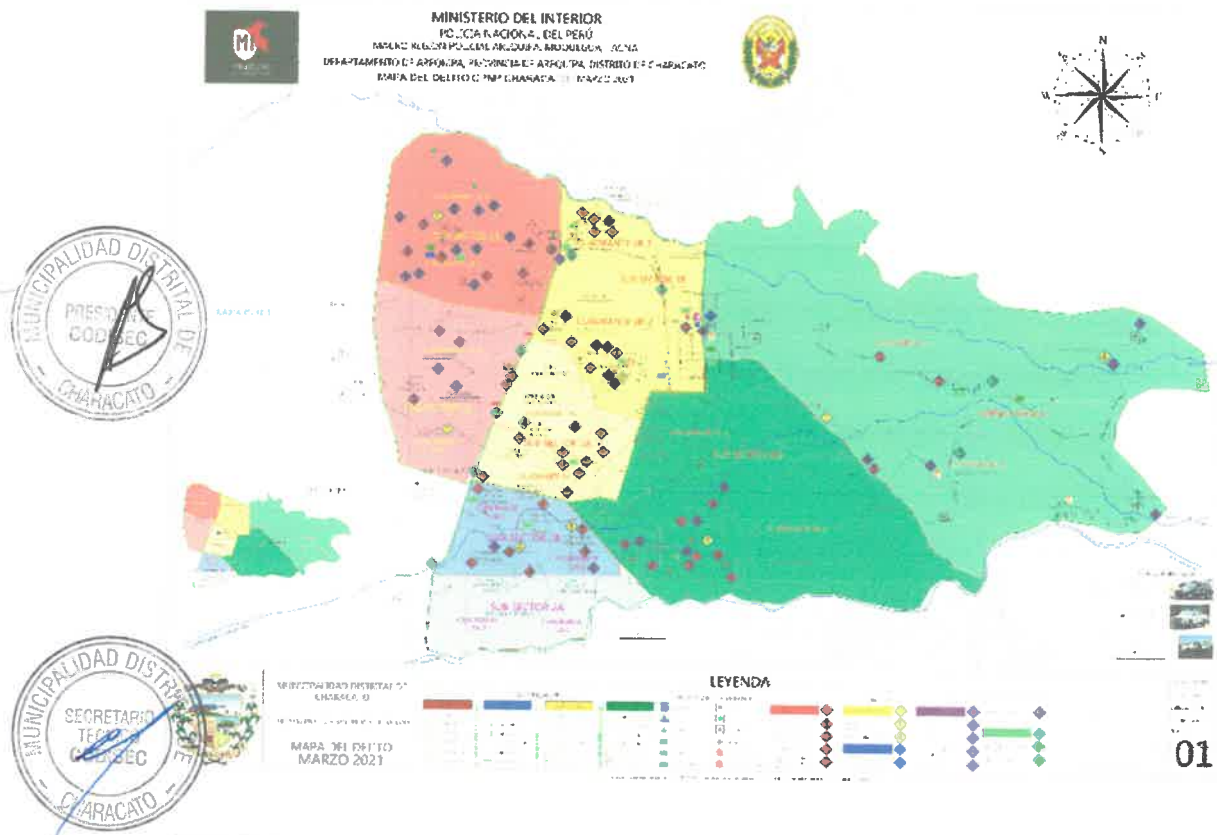


Nro.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE
				1	2	3	4	AVANCE 1 TRIMESTRE	GRADO DE EJECUCION (%)	
10	Mapa de Delito (Distrito Capital/Distrito)	Mapa	4	1	-	-	-	1	25%	CODISEC

1. Para dar cumplimiento a esta actividad, mediante Oficio N° 172-2021-CODISEC-MDCH, se solicita a la Comisaría del Distrito de Characato la información estadística correspondiente al primer trimestre del 2021, asimismo, el Mapa del delito fue elaborado por el Subgerente de Seguridad Ciudadana, con la información proporcionada de la Comisaría PNP del distrito de Characato.

Anexo 9: Oficio N° 172-2021-CODISEC-MDCH

Mapa de Delito del Distrito de Characato



Nro	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE
				1	2	3	4	AVANCE I TRIMESTRE	GRADO DE EJECUCIÓN (%)	
11	Plan de Patrullaje Integrado (Distrito Capital/Distrito)	Plan		1	-	-	-			CODISEC
		Ejecución	180	45	-	-	-	45	25%	

1. La ejecución del Plan de Patrullaje Integrado por Sector, realizado por el personal policial de la Comisaría de Characato y el personal de Serenazgo.

En el Primer Trimestre de enero a marzo del presente año, se ha ejecutado cuarenta y cinco (45) Patrullajes Integrados, numero de patrullaje del mes de Enero: 13, mes de febrero: 17 y del mes de marzo: 15

Anexo 10: Plan de Patrullaje Integrado

Fotos del Patrullaje Integrado



IND.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE
				1	2	3	4	AVANCE 1 TRIMESTRE	GRADO DE EJECUCION (%)	
12	Plan de Patrullaje Municipal (Distrito Capital)	Plan		1	-	-	-			CODISEC
		Ejecución	180	45	-	-	-	45	25%	

- En cumplimiento con las actividades, se elaboró el Plan de Patrullaje Municipal, donde el personal de Serenazgo, brindara el servicio de seguridad ciudadana de manera constante y sostenida. Es por ello que en el primer trimestre se realizó (80) Patrullajes Municipales.

Numero de patrullaje del mes de Enero: 25, mes de febrero: 22 y del mes de marzo: 23. Se logró realizar más de lo programado, efectuando apoyos a la población en diversas emergencias solicitadas por los vecinos.

Anexo 11: Plan de Patrullaje Municipal
Fotos del Patrullaje Municipal



Nº.	OE	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE
					1	2	3	4	AVANCE I TRIMESTRE	GRADO DE EJECUCIÓN (%)	
13	OE 01.03.01	A1 Establecer y Fiscalizar el cumplimiento de los horarios de atención en establecimientos de venta de licor autorizado.	Establecimientos de venta de licor	100%	25	-	-	-	25%	100%	GOBIERNOS LOCALES

1. Con fecha 19 de febrero del 2021 a horas de las 14:30 pm, se realizó el operativo para verificar el cumplimiento de las licencias de funcionamiento en el cual se intervino los establecimientos de venta de licor, ubicados en el Sector 3 postes segunda entrada que estaban atendiendo en horas de la tarde.



Anexo 12: acta de operativo inopinado

2. Con fecha 25 del marzo 2021 a horas de las 19 :30 pm, se realizó el operativo en cumplimiento del toque de queda, en conjunto con la Sub Prefecta del Distrito de Characato y la comisaria de Characato, se intervino los establecimientos de venta de licor que estaban atendiendo fuera del horario permitido, ubicados en la av. Yarabanba.



Anexo 13: Acta de operativo inopinado



Nro.	OE	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE
					1	2	3	4	AVANCE 1 TRIMESTRE	GRADO DE EJECUCIÓN (%)	
14	OE 01.03.02	A2 Realizar Operativos de Fiscalización contra el consumo de alcohol en la vía pública.	Operativos	24	6	-	-	-	6	25%	GOBIERNOS LOCALES

1. En cumplimiento con las actividades del plan se realizó operativos en distintas fechas con la finalidad de erradicar el consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos, en conjunto con la comisaria de Characato.





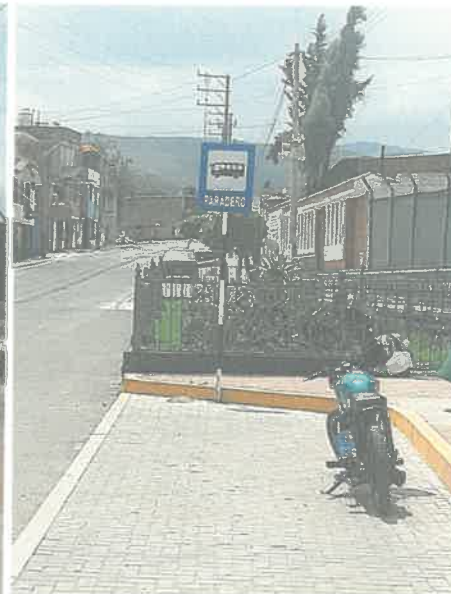
Nro.	OE	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE
					1	2	3	4	AVANCE I TRIMESTRE	GRADO DE EJECUCIÓN (%)	
15	OE 02.03.02	A 7 Realizar evaluaciones de salud (cansancio, sobrepeso y salud ocupacional) a postulantes de licencias de conducir, conductores infractores o conductores en general.	Postulantes que rindieron evaluación de salud	25	-	-	-	-	-	0%	MINSA, MTC, GOBIERNOS LOCALES

1. Según el Plan de Actividades de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito De Characato, esta Actividad no está programada para su ejecución en el Primer Trimestre 2021

Nro.	OE	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE
					1	2	3	4	AVANCE / TRIMESTRE	GRADO DE EJECUCIÓN (%)	
16	OE 02.05.06	A 9 Realizar operativos de fiscalización para erradicar paraderos informales de transporte público.	Operativos de fiscalización	6	2	-	-	-	2	33%	GOBIERNOS LOCALES

1. En cumplimiento con las actividades del plan se realizó el operativo de fiscalización para erradicar paraderos informales, en conjunto con la comisaria de Characato.

En cumplimiento de la ordenanza municipal N° 1049-2017-MPA se retiró a los vehículos que se estacionan en el paradero del cruce de Characato los cuales brindaban el servicio de colectivo hacia el sector de Mollebaya.



2. El día 24 de marzo se realizó el primer contacto con los dirigentes de la empresa de transporte de mototaxi virgen de la candelaria los cuales cuentan con 12 unidades el cual brinda el servicio de transporte hacia el sector de asovich. Asimismo se converso con el señor Manuel Dueñas solicitando que se comienze con la formalizacion de su empresa y paradero de llegada y salida de las mototaxis comprometiendose a buscar ya su paradero y no utilizar la via publica.



Nro.	OE	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE
					1	2	3	4	AVANCE I TRIMESTRE	GRADO DE EJECUCIÓN (%)	
17	OE 02.05.10	Realizar jornadas de sensibilización a choferes y cobradores sobre las sanciones que se aplican por imprudencias e infracciones de tránsito.	Choferes y cobradores sensibilizados	1	-	-	-	-	-	0%	MTC- GOBIERNOS LOCALES



2. Según el Plan de Actividades de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito De Characato, esta Actividad no está programada para su ejecución en el Primer Trimestre 2021

Nro.	OE	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE
					1	2	3	4	AVANCE I TRIMESTRE	GRADO DE EJECUCIÓN (%)	
18	OE 03.01.05	A24 Implementación de acciones preventivas en casos de riesgo de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	Gobiernos locales que implementan acciones preventivas en casos de riesgo de violencia contra las	4	1	-	-	-	1	25%	GOBIERNO LOCAL

			en ciudades con altos índices de violencia.	mujeres y los integrantes del grupo familiar									
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--


- Mediante Ordenanza Municipal N° 17-2019-MDCH que aprueba la creación de la instancia de concertación distrital para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, sin embargo, dicha ordenanza está siendo actualizada para su pronta implementación de acuerdo a la nueva ley 30364

Anexo 14: Ordenanza Municipal N° 17-2019-MDCH



Nro.	OE	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE	
					1	2	3	4	AVANCE 1 TRIMESTRE	GRADO DE EJECUCIÓN (%)		
	OE 03.01.08	A 25	Implementar medidas para prevenir y sancionar a nivel local el acoso sexual en espacios públicos.	Gob. locales que implementan medidas para prevenir y sancionar a nivel local, el acoso sexual en espacios públicos	1	-	-	-	-	1	0%	GOBIERNO LOCAL

- Según el Plan de Actividades de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito De Characato, esta Actividad no está programada para su ejecución en el Primer Trimestre 2021



Nro.	OE	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE	
					1	2	3	4	AVANCE 1 TRIMESTRE	GRADO DE EJECUCIÓN (%)		
20	OE 03.08.04	A 29	Atender a víctimas de trata de personas durante el proceso de rescate.	Victimas atendidas	20	5	-	-	-	5	25%	GOBIERNO LOCAL

- Esta actividad del plan no se dio cumplimiento en el primer trimestre según lo programado, porque no se presentó ningún incidente para Atender a víctimas de trata de personas, asimismo se solicitó información a la comisaria de Characato si registraron algún caso sobre trata de personas, mediante Oficio N° 171-2021-CODISEC-MDCH. para lo cual respondieron a través de Oficio Nro.23-2021-NOVMACREGPOL/REGPOL AQP/DIVPOS-CCH"CO"PC. Donde informaron que no se registró ningún caso de víctimas de trata de personas en la jurisdicción policial de Characato.

Anexo 15: Oficio N° 171-2021-CODISEC-MDCH.

Anexo 16: Oficio Nro.23-2021-NOVMACREGPOL/REGPOLAQP/DIVPOS-CCH"C"OPC.

Nro.	OE	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE
					1	2	3	4	AVANCE I TRIMESTRE	GRADO DE EJECUCIÓN (%)	
21	OE 04.01.01	A 30 Implementar el Plan Estratégico Vecindario Seguro, patrullaje preventivo por sectores bajo el enfoque de policía comunitaria en comisarías básicas.	Comisarias que implementan el plan estratégico vecindario seguro	1	-	-	-	-	-	0%	PNP - GOBIERNOS LOCALES

2. Según el Plan de Actividades de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito De Characato, esta Actividad no está programada para su ejecución en el Primer Trimestre 2021



Nro.	OE	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE
					1	2	3	4	AVANCE I TRIMESTRE	GRADO DE EJECUCIÓN (%)	
22	OE 04.01.04	A 33 Implementar el Sistema de Cámaras de Video vigilancia y radios integrados entre la PNP y los Gobiernos Locales	Distritos que implementan sistema de cámaras de video vigilancia y radio integrado	1	-	-	-	-	-	0%	PNP- GOBIERNOS LOCALES

1. Según el Plan de Actividades de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito De Characato, esta Actividad no está programada para su ejecución en el Primer Trimestre 2021



Nro.	OE	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE
					1	2	3	4	AVANCE I TRIMESTRE	GRADO DE EJECUCIÓN (%)	
23	OE 04.02.01	A 35 Instalar sistemas de iluminación y alerta en espacios públicos con poca o nula iluminación según mapas de riesgo.	Distritos que instalan sistemas de iluminación y alerta	1	-	-	-	-	-	0%	GOBIERNO LOCAL

- Según el Plan de Actividades de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito De Characato, esta Actividad no está programada para su ejecución en el Primer Trimestre 2021

Nro.	OE	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				Ejecución de Actividades		RESPONSABLE	
					1	2	3	4	AVANCE / TRIMESTRE	GRADO DE EJECUCIÓN (%)		
24	OE 04.02.02	A 36	Recuperar espacios públicos mediante infraestructura urbana, atención policial y participación ciudadana.	Espacios públicos recuperados.	1	-	-	-	-	-	0%	PNP - GOBIERNO LOCAL



- Según el Plan de Actividades de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito De Characato, esta Actividad no está programada para su ejecución en el Primer Trimestre 2021

Nro.	OE	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				Ejecución de Actividades		RESPONSABLE	
					1	2	3	4	AVANCE / TRIMESTRE	GRADO DE EJECUCIÓN (%)		
25	OE 04.04.01	A 38	Formar y capacitar a los serenos en centros de especializados.	Serenazgo formados y capacitados en centros especializados	100	-	-	-	-	-	0%	GOBIERNO REGIONAL / LOCAL



- Según el Plan de Actividades de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito De Characato, esta Actividad no está programada para su ejecución en el Primer Trimestre 2021

Nro.	OE	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				Ejecución de Actividades		RESPONSABLE	
					1	2	3	4	AVANCE / TRIMESTRE	GRADO DE EJECUCIÓN (%)		
26	OE 04.04.06	A 41	Aprobar instrumentos técnicos y/o normativos sobre el servicio de Serenazgo.	Instrumentos técnicos y/o normativos aprobados	1	-	-	-	-	-	0%	GOBIERNO REGIONAL / LOCAL

- Según el Plan de Actividades de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito De Characato, esta Actividad no está programada para su ejecución en el Primer Trimestre 2021

Nro	OR	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE
					1	2	3	4	AVANCE I TRIMESTRE	GRADO DE EJECUCIÓN (%)	
27	OE 04.05.05	A 42 Fortalecer las rondas mixtas en la PNP y la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana con el apoyo de Fiscalizadores y Serenazgo de las municipalidades.	Distritos con rondas mixtas entre policía y juntas vecinales	100%	25	~	~	~	25	25%	PNP - GOBIERNOS LOCALES

- Según el Plan de Actividades de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito De Characato, esta Actividad no está programada para su ejecución en el Primer Trimestre 2021. Sin embargo, con el propósito de fortalecer la Seguridad Ciudadana del distrito, se continúan realizando las actividades del Plan de las rondas mixtas, conformadas por efectivos de Serenazgo, personal policial y miembros de las juntas vecinales en protección de la población. El recorrido se realizó a pie por los parques, losas deportivas, asentamientos humanos y asociaciones del distrito. Asimismo cabe señalar que se viene realizando las coordinaciones con la oficina de participación ciudadana de la comisaria de Characato para la elaboración del plan de trabajo programa preventivo "juntas vecinales – 2021"





Anexo 17: nota informativa N°078-2021
IXMACREPOL.AQP/REGPOL.AQP/DIVOPUSCOM.CH"D"-OPC



No.	OE	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE
					1	2	3	4	AVANCE I TRIMESTRE	GRADO DE EJECUCIÓN (%)	
28	OE 04.05.06	A 43 Implementar mecanismos de rendición de cuentas públicos trimestrales sobre acciones y resultados de política local de seguridad ciudadana.	Distrito donde los codisec realizan rendición de cuentas publicas trimestralmente	100	25	-	-	-	25	25%	PNP - GOBIERNOS LOCALES



1. El día 26 de marzo del 2021 a horas 10:30 am, se realizó la rendición de cuentas correspondiente al primer trimestre, mediante una transmisión en vivo desde la cuenta oficial de Facebook de la Municipalidad Distrital de Characato. Habiendo la institución implementado el mecanismo virtual de acuerdo a la coyuntura que viene atravesando nuestro país a raíz del covid-19.

Se adjunta el link de la página de Facebook sobre la transmisión en vivo de la rendición de cuentas.

https://www.facebook.com/284539642215469/videos/751722068878101/?_so=_channel tab&_rv =all videos card

Nro.	OE	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE	
					1	2	3	4	AVANCE I TRIMESTRE	GRADO DE EJECUCIÓN (%)		
29	OE 04.05.07	A 44	Brindar información sobre delitos, faltas y factores de riesgo a la PNP por parte de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana.	Juntas vecinales que brindan información a la PNP	100	25	-	-	-	25	25%	PNP - GOBIERNO LOCAL

1. En esta actividad las Juntas Vecinales informan a la PNP los delitos y faltas que vienen ocurriendo en el distrito de Characato, asimismo se comprometieron a trabajar conjuntamente con sus autoridades para mejorar la seguridad ciudadana, porque si la población es unida pueden combatir contra la inseguridad ciudadana que mucho daño hace a nuestra sociedad y distrito.



Asimismo en coordinación con la promotora de la oficina de participación ciudadana e integrantes de las juntas vecinales se viene reportando cualquier incidencia vía llamada telefónica o WhatsApp.



Nro.	OE	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE	
					1	2	3	4	AVANCE 1 TRIMESTRE	GRADO DE EJECUCIÓN (%)		
30	OE 04.10.01	A 47	Fiscalizar el cumplimiento de horarios de atención en establecimientos autorizados de venta de licor.	Establecimientos fiscalizados	60%	15	-	-	-	15	25%	GOBIERNOS LOCALES

1. Para dar cumplimiento a esta actividad, de acuerdo al Decreto Supremo N° 002-2021-PCM, se realizó el operativo de fiscalización de establecimientos de venta de licor fuera del horario permitido, a pesar de reiteradas actividades de prevención e información que se le ha brindado y debido al caso omiso de parte de estos locales se procedió a multar y dictar clausuras temporales o definitivas según sea el caso.



De la misma forma mediante los patrullajes diarios se sigue conminando a los establecimientos a que cierren a partir de las 9:00 pm tal cual lo establece las normas vigentes establecidos por el gobierno central. De tal manera este despacho informa que en el primer trimestre se intervinieron 17 establecimientos.



Nro.	OE	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACION TRIMESTRAL				EJECUCION DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE	
					1	2	3	4	AVANCE I TRIMESTRE	GRADO DE EJECUCION (%)		
31	OE 04.10.04	A 49	Realizar operativos de fiscalización contra el consumo de alcohol en la vía pública.	Operativos	48	12	-	-	-	12	25%	GOBIERNOS LOCALES

1. En cumplimiento con las actividades del plan se realizó el operativo a establecimientos comerciales sobre el consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos, en conjunto con la Sub Prefecta del Distrito de Characato y la comisaria de Characato.



Nro.	OE	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACION TRIMESTRAL				EJECUCION DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE	
					1	2	3	4	AVANCE I TRIMESTRE	GRADO DE EJECUCION (%)		
32	OE 04.11.02	A 50	Verificar que los espectáculos públicos no deportivos y de entretenimiento cuente con las garantías correspondientes.	Espectáculos públicos no deportivos fiscalizados	100	25	-	-	-	25	25%	GOBIERNOS LOCALES

1. Esta actividad no se dio cumplimiento en el primer trimestre según lo programado, a consecuencia del Estado de Emergencia Nacional dictado mediante el D. S. N° 008-2021-PCM

Nro.	OE	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				Ejecución de ACTIVIDADES		RESPONSABLE
					1	2	3	4	AVANCE I TRIMESTRE	GRADO DE EJECUCIÓN (%)	
33	OE 04.12.01	A 51 Realizar operativos de fiscalización ejecutados para erradicar paraderos informales de transporte público.	Operativos	12	3	-	-	-	12	25%	GOBIERNOS LOCALES

1. En cumplimiento con las actividades del plan, se realizó la intervención y control de vehículos informales, en conjunto con la comisaria de Characato. De la misma forma se informa que la municipalidad no cuenta con un área de transportes el cual brinde el soporte para las fiscalizaciones. Lo cual se está coordinando con la Municipalidad Provincial de Arequipa para que en conjunto se realice las intervenciones correspondientes.



Es todo cuanto tengo que informar a Ud., para los fines que se digne determinar.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO

 Cml. PNP. (r) Jorge Rony Portilla Portilla
 ALCALDE

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
 DISTRITAL DE CHARACATO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO

 Marco Antonio Arques Rodriguez
 SECRETARIO TÉCNICO CODISEC

SECRETARIO TÉCNICO CODISEC



ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021

En el Distrito de Characato, siendo las 11:00 horas, del día 07 de Enero del 2021, en las instalaciones del auditorio de la Municipalidad de Characato, en sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Characato, con la presencia de los miembros del Comité, cumpliendo con el quórum de acuerdo a la Ley N° 27933, su reglamento y directivas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el presidente del CODISEC, da por iniciada la presente sesión ordinaria.

Se dio lectura al punto de la agenda: **APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021**, contando con la presencia de las siguientes autoridades.

Miembro del comité	Cargo	Representante de:
1. Abog. Iladio Simon Ruelas Huacasi	Presidente	Alcalde del Distrito de Characato
2. Sra. Silvia Melgarejo Mita	Miembro	Sub Prefecta del Distrito de Characato
3. Superior PNP Victor Valencia Valencia	Miembro	Comisario del Distrito de Characato
4. Sr. Deyvi Herrera Torres	Miembro	Poder Judicial del Distrito de Characato
5. Dr. Carlos Victor Medina Zurita	Miembro	Sector Salud.
6. Lic. Ernestina Mejía Samanez	Miembro	I.E. Francisco Ali guillen.
7. Sr. Guido Rolando Taza Capia	Miembro	Representante de las Juntas Vecinales
8. Yaneth Elizabeth Valdivia Pérez	Miembro	I.E. 40312 San Juan Bautista
9. Srta. Maricarmen Coaguira Cuevas	Miembro	Consejo distrital juvenil

Una vez leído y revisado el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, correspondiente al año 2021, y luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente, el comité por unanimidad aprobó el mencionado Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021, encargando su seguimiento e informe de cumplimiento al Secretario Técnico del CODISEC.

Firmando en señal de conformidad con el contenido del acta.

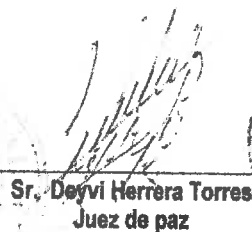


Abog. Iladio Simon Ruelas Huacasi
Presidenta CODISEC.



Sra. Silvia Melgarejo Mita
Sub Prefecta.

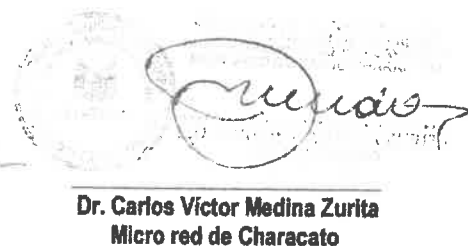
Superior PNP Victor Valencia Valencia
Comisario PNP de Characato



Sr. Deyvi Herrera Torres
Juez de paz



Lic. Ernestina Mejía Samanez
I.E. Francisco Ali guillen



Dr. Carlos Victor Medina Zurita
Micro red de Characato



Sr. Guido Rolando Taza Capia
Coordinador de las juntas vecinales

Srta. Yaneth Elizabeth Valdivia Pérez
I.E. 40312 San Juan Bautista

Srta. Maricarmen Coaguira Cuevas
Concejo Juvenil Distrital



1346

A

06

“ AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA ”

Characato, 21 de Enero del 2021

Oficio N° 028-2020-CODISEC-MDCH.

SEÑOR : DR. OMAR CANDIA AGUILAR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Y PRESIDENTE DEL COPROSEC

ATENCION : CrI PNP (R) DIEGO GUSTAVO CHIRINOS TELLEZ
RESPONSABLE SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC AREQUIPA

ASUNTO : SE REMITE INFORMACION SOLICITADA CORRESPONDIENTE AL CODISEC

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para expresarle los saludos cordiales a nombre del comité distrital de seguridad ciudadana - CODISEC, así como de la municipalidad distrital de Characato.

Asimismo, en atención y cumplimiento a lo normado mediante la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se remite la siguiente información:

- Acta de instalación y juramentación del comité distrital de seguridad ciudadana – CODISEC 2021
- Resolución de alcaldía N° 013-2021-MDCH – Designación de secretario técnico.
- Directorio del comité distrital de seguridad ciudadana - CODISEC

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



Abg. Judio Simón Kuelas Huacasi
PRESIDENTE DE CODISEC



1347 / 70
" AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

Characato, 21 de Enero del 2021

Oficio N° 029-2020-CODISEC-MDCH.

SEÑOR : DR. OMAR CANDIA AGUILAR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Y PRESIDENTE DEL COPROSEC

ATENCION : CrI PNP (R) DIEGO GUSTAVO CHIRINOS TELLEZ
RESPONSABLE SECRETARIA TECNICA DEL COPROSEC AREQUIPA

ASUNTO : SE REMITE PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para expresarle los saludos cordiales a nombre del comité distrital de seguridad ciudadana - CODISEC, así como de la municipalidad distrital de Characato.

Asimismo, en atención y cumplimiento a lo normado mediante la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y directiva N° 011-2019-IN-DGSC, se remite la siguiente información:

- Ordenanza municipal N° 034-2021-MDCH
- Acuerdo de concejo N° 001-2021-MDCH
- Informe técnico de evaluación N° 046-2020-MPA-GSC-ST/C
- Acta de aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021
- Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



Plaza Principal Nro. 100, Characato, Arequipa, Perú

Tel.: 054 - 448209

www.municharacato.gob.pe

Facebook: Municipalidad Distrital de Characato

Construyendo
JUNTOS
la mejor distrito

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021

Siendo las 10:40 horas del día 24 de febrero del 2021, se reunieron en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Characato, los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana y cumpliendo con el quórum correspondiente de acuerdo a la Ley N° 27933 y directivas conexas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el presidente del CODISEC da por iniciada la presente sesión ordinaria contando con la presencia de las siguientes autoridades:

	MIEMBRO DEL COMITÉ	CARGO	REPRESENTANTE
1	Crnl.(r) PNP Jorge Rony Portilla Portilla	Presidente	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Characato
2	Sra. Silvia Melgarejo Mita	Miembro	Subprefecto de Characato
3	Deyvi Herrera Torres	Miembro	Juez de Paz de Characato
4	Alférez PNP Miguel Medardo Alvis Puma	Miembro	Comisario de Characato
5	Dr. Carlos Víctor medina zurita	Miembro	Micro Red de Salud de Characato
6	Lic. Ernestina Mejía Samanez	Miembro	Director de la I.E Ángel Francisco Ali Guillen
7	Sr. Guido Taza Capia	Miembro	Coordinador de las juntas vecinales
8	Maicarmen Coaquira Cuevas	Miembro	Concejo Distrital Juvenil

AGENDA:

- Sesión ordinario
- Programación de audiencia pública primer trimestre 2021
- Informe varios

Toma la palabra el Crnl. (r) PNP Jorge Rony Portilla Portilla Alcalde de la Municipalidad Distrital de Characato y Presidente del CODISEC, quien dio la bienvenida a todos los integrantes presentes del CODISEC, procediendo a la etapa de informes.

INFORMES:

Crnl. (r) PNP Jorge Rony Portilla Portilla – Alcalde y Presidente del CODISEC

Informa que en la plaza de Characato se está viendo con mucha frecuencia la presencia de ciclistas en el cual no se está poniendo papeletas.

Asimismo se solicita a la comisaria tomar acciones en el tema de carros que se estacionan en la plaza de nuestro distrito.

Sra. Silvia Melgarejo Mita – Sub prefecta de Characato

Con el saludo correspondiente manifiesta lo siguiente dar la bienvenida al Sr. Alcalde de la municipalidad distrital de Characato al comité distrital de Characato de seguridad ciudadana – CODISEC deseando lo mejor en su gestión.

Asimismo se pide que se escuche a la población en todos los problemas que se viene desarrollando en sus asociaciones.

Dr. Carlos Medina Zurita – Director de la micro Red de Characato

Toma la palabra deseando lo mejor de su gestión ya que usted lidera en el distrito de Characato, pese que nos encontramos en pandemia, también mencionar que la posta ya se encuentra en proceso de vacunación.

También mencionar que se debe seguir con la prevención con el tema del covid 19, así como se está llevando en el perifoneo de la compactadora también se debería también perifonear en la camioneta de serenazgo.

Y como pedido solicito mayor fumigación en el distrito centro de salud.

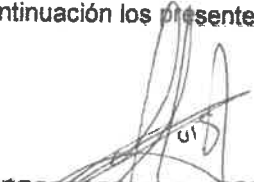
Sr. Marco Antonio Arque Rodríguez – Secretario técnico del CODISEC de Characato.

Da la bienvenida a los integrantes de CODISEC y manifiesta que de acuerdo al plan de acción distrital de seguridad ciudadana se ha programado para el 26 de marzo a las 10:30 am la audiencia pública la cual se llevara a cabo por medio virtual. Salvo mejor propuesta de los miembros del CODISEC.

ACUERDOS:

- Se acuerda por voto unánime realizar la audiencia pública para el 26 de marzo a las 10:30 am vía Facebook.


Siendo las 11:30 Horas del 24 de febrero del 2021, se dio por culminada la presente sesión, firmando a continuación los presentes en señal de conformidad.


OA - 380808
Miguel M. ALVIS PUMA
ALFEREZ PNP


MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO

Orl. PNP. **Jorge Rony Portilla Portilla**
ALCALDE





Milva Eufemia Melgarza Mita
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CODISEC DE CHARACATO
ALFEREZ PNP
MINISTERIO DEL INTERIOR

FRY
JESUS HERNANDEZ
29351322


Guido R. Taza Copia
DNI 40111097
Coordinador Distrital S.S.V.V.

JESUS DE PAZ DE
CHARACATO


Presidente del Consejo Distrital Juvenil
Maricarmen Copia
40867176





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Characato, 22 de Marzo del 2021

Oficio Múltiple N° 011-2021-CODISEC-MDCH.

ASUNTO : INVITACION A RENDICION DE CUENTAS

REF. : LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 27933

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para expresarle los saludos cordiales a nombre de la Municipalidad Distrital de Characato.

Asimismo invitar a la transmisión en vivo que se realizará mediante las redes sociales de la Municipalidad (Facebook), sobre la rendición de cuentas correspondiente al primer trimestre, el cual estará a cargo de la Municipalidad y la Comisaria de Characato el día viernes 26 de marzo del 2021 a horas 10:30 am. Quedan invitados a seguir la transmisión en vivo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO

.....
Cml. PNP. (r) *Jorge Rony Portilla Portilla*
ALCALDE (e)

**ACTA DE RENDICION DE CUENTAS EN AUDIENCIA PUBLICA DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERU EN LA DEMARCACION TERRITORIAL DE
LA COMISARIA PNP CHARACATO**

En el Distrito de Characato, provincia de Arequipa, de la Región Arequipa, siendo las 10.30 horas del día 26 de Marzo del 2021, en las instalaciones del auditorio de la Municipalidad distrital de Characato, ubicado en la Plaza de Armas del Distrito de Characato; se dio inicio a la AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS, correspondiente al PRIMER trimestre del año 2021, con el fin de informar a la ciudadanía sobre la gestión realizada por la Policía Nacional del Perú, en cumplimiento a las normas nacionales que garantizan el ejercicio de control social, generando transparencia y condiciones de confianza en la ciudadanía y cuya periodicidad institucional ha sido regulada en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1291, que aprueba herramientas para la lucha contra la corrupción en el Sector Interior.

La rendición de cuentas, se concibe como un proceso sistemático de diálogo participativo, periódico, oportuno, claro, veraz, universal y obligatorio, de diálogo e interrelación entre la comunidad y la Policía Nacional del Perú en forma desconcentrada, a través del cual se informa sobre las metas asignadas y logradas, las actividades pendientes, de la disponibilidad de medios y de las prestaciones que se brindan a través de las unidades policiales y de los compromisos asumidos frente a la comunidad y por la comunidad y sus autoridades. La ciudadanía conoce, evalúa y ejerce su derecho a participar en la gestión de lo público; por tanto, es necesario seguir unos pasos que garanticen su adecuada organización, preparación y monitoreo.

Asistentes:

Sr. Jorge Rony PORTILLA PORTILLA – Alcalde del Distrito de Characato,, asimismo se contó con la participación virtual vía Facebook Live Sr. Guido TAZA CAPIA – Coordinador Distrital de Juntas Vecinales del Distrito de Characato, Sr. Deyvi HERRERA TORRES – Juez de Paz del Distrito de Characato, Sra. Silvia MELGAREJO MITA – Subprefecta del Distrito de Characato, Dr. Carlos Víctor MEDINA ZURITA – Director Micro Red de Salud de Characato, Lic. Ernestina MEJIA SAMANEZ – Directora de la I.E. Ángel Francisco Ali Guillen, Lic. Yaneth Elizabeth VALDIVIA PEREZ – Directora de la I.E. San Juan Bautista de Characato. Desarrollándose con el siguiente detalle:

- a. Apertura de la Audiencia a Cargo del Comisario PNP Characato, dando a conocer el Rol que desarrolla la Comisaria frente a las Políticas y programas públicos que involucran a la comunidad.
- b. Rendición de Cuentas a cargo del Comisario quien presento el Plan Operativo Anual asignado a esta Sub Unidad Policial.
- c. Resumen de la gestión policial durante el Primer trimestre Enero, Febrero y Marzo – 2021, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de esta comisaria, así como de la matriz, limitaciones, debilidades y oportunidades que enfrenta esta Gestión.

- d. Se informó sobre la situación de la criminalidad dentro de esta jurisdicción, según estadísticas.
- e. Se informó sobre la ejecución de las actividades para el cumplimiento de metas planteadas, así como de los logros alcanzados.
- f. Se informó sobre los servicios prestados a la comunidad, de la Sección de Patrullaje Motorizado, Sección de Delitos y Faltas, Sección de Investigación de Accidentes de Tránsito y Seguridad Vial, Sección de Familia - Medidas de Protección, Sección de Policía Comunitaria.
- g. Se informó sobre la ronda nocturna mixta con participación de las J.J.VV. y el serenazgo de la Municipalidad Distrital de Characato.
- h. Se informó sobre la intervención a ciudadanos los cuales incumplen las disposiciones dadas por el estado de emergencia imponiendo las papeletas respectivas con la finalidad de concientizar a la población, imponiéndose un aproximado de 92 papeletas.
- i. Se hace de conocimiento que la reunión se transmitió vía red social Facebook Live y por motivo al tiempo limitado de la sesión, es que se acordó en recibir las preguntas vía correo institucional o vía Whatssap.

El suscrito durante su participación en esta actividad hizo su rendición de cuentas de las diferentes actividades desarrolladas por esta Comisaria a través de las diferentes oficinas (Investigación de Delitos y Faltas, Violencia Familiar, Medidas de Protección, Oficina de Participación Ciudadana y Oficina de Prevención y Atención al Público.

Se procede al Cierre de la Audiencia Pública a horas 12.00 horas, agradeciendo la asistencia de las autoridades y público.

COMISARIO PNP

MMAP/lcr

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO**

Marco Antonio Arque Rodríguez
SECRETARIO TECNICO CODISEC




CA - 380808
Miguel Medardo ALVIS PUMA
ALFEREZ PNP
COMISARIO



“ AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Characato, 06 de abril del 2020

RECIBO
33307
2

Oficio N° 0154-2021-CODISEC-MDCH.

SEÑOR : DR. OMAR CANDIA AGUILAR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Y PRESIDENTE DEL COPROSEC

ASUNTO : REMITE EVALUACION DE DESEMPEÑO DE LOS INTEGRANTES DE CODISEC
CHARACATO PRIMER TRIMESTRE

REF. : ART. 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 27933

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para expresarle los saludos cordiales a nombre del comité distrital de seguridad ciudadana - CODISEC, así como de la municipalidad distrital de Characato.

Asimismo, en atención y cumplimiento a lo normado mediante la ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se remite la evaluación de desempeño de los integrantes del codisec correspondiente al primer trimestre 2021.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO

.....
Cmt. PNP. (r) Jorge Rony Portilla Portilla
ALCALDE (e)



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Characato, 14 de abril del 2021

OFICIO N° 172-2021-CODISEC-MDCH.

SEÑOR : SUPERIOR PNP VICTOR VALENCIA VALENCIA
(E) COMISARIO DEL DISTRITO DE CHARACATO

ASUNTO : SOLICITO INFORMACIÓN

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para expresarle los saludos cordiales a nombre del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, así como de la Municipalidad Distrital de Characato.

Asimismo, se solicita información estadística correspondiente al I Trimestre del año 2021 (enero, febrero y marzo), para elaborar el Mapa del Delito y dar cumplimiento al informe de actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



Sb. Cornejo

14/4/21

11:20



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO

[Firma]
Cnl. PNP. (r) *Jorge Rony Portilla Portilla*
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2021



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL AREQUIPA - PERÚ 2021

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2021

1. INFORMACION
2. VISION
3. MISION
4. OBJETIVO
5. BASE LEGAL
6. PROBLEMÁTICA ACTUAL
7. INDICADORES
8. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE
9. CANTIDAD DE PATRULLAJES PROGRAMADO POR MES
10. ZONA DE PATRULLAJE
11. TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE
12. MEDIO DE COMUNICACIÓN
13. MEDIO DE TRANSPORTE ASIGNADO PARA EL SERVICIO
14. TAREAS GENERALES
15. TAREAS ESPECÍFICAS
16. INSTRUCCIONES DE COORDINACION
17. PRESUPUESTO ASIGNADO
18. VISADOS



Participación
CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL

**ASUNTO : PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL
SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**

I. Visión.

Hacer de nuestro distrito de Characato, un espacio que asegure la convivencia pacífica, dentro de un marco de confianza, tranquilidad y paz, que permita mejorar la calidad de vida del vecino, educación y prevención ciudadana, mediante el trabajo articulado con las autoridades, comunidad escolar, sociedad civil, empresas privada y las diferentes entidades públicas.

II. Misión

Ser un Distrito capaz de desarrollar estrategias y actividades que aseguren la reducción de la violencia e inseguridad, garantizándose la paz y tranquilidad sostenible en la población local y visitantes, promoviendo el respeto a los derechos humanos. Cuenta con un Comité Distrital de Seguridad Ciudadana fuertemente articulado al SINASEC y se ha constituido líder de la Sociedad Civil en materia de Seguridad Ciudadana en la Provincia de Arequipa.

III. Objetivo.

Fortalecer el Sistema Distrital de Seguridad Ciudadana, a través de la participación activa de las autoridades, comunidad, empresas públicas, privadas, medios de comunicación, para lograr un DISTRITO CON PAZ Y SEGURIDAD, reduciendo los niveles de inseguridad ciudadana e incrementar la recuperación de los espacios públicos.

IV. Base Legal

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
5. Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
6. Decreto Legislativo N°1275, Ley de la Policía Nacional del Perú – PNP.
7. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
8. Ley N° 27908, Ley de Rondas Campesinas.
9. Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
10. Ley 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer de recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.



11. Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales, y establece el día de las juntas vecinales; y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2013-IN.
12. Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas.
13. Ley 30026, Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional.
14. Decreto Supremo N° 012-2013-IN, que aprueba Política Nacional del Estado Peruano en Seguridad Ciudadana”, y el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018.
15. Decreto Supremo N° 010-2013-IN, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
16. Decreto Supremo N° 011-2014-IN, del 04DIC2014.
Que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
17. Resolución Ministerial N° 1168-2014-IN/PNP, que aprueba las Guías Metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las comisarías y para el patrullaje municipal por sector en los gobiernos locales.
18. Resolución Ministerial N° 010-2015-IN/ que aprueba la Directiva N° 001-2015-IN, “Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación de Planes de Seguridad Ciudadana”.



V. PROBLEMÁTICA ACTUAL

- A. En la actualidad la situación poblacional en el distrito de Characato va en crecimiento en vista que a la necesidad de vivienda se viene construyendo nuevas urbanizaciones, complejos habitacionales los cuales albergan más familias, la inseguridad es mínima, la presencia de personas dedicadas al alcoholismo, los accidentes de tránsito y violencia familiar es un tema que se tiene que tratar en el comité.
- B. La mayor incidencia que produce inseguridad en el distrito son las personas, que se han acostumbrado a beber en las diferentes arterias del distrito, sin interesarle el problema de inseguridad que ellos provocan, al conducir sus vehículos en estado de ebriedad, causando accidentes, atropellos y otros tipos de violencia.
- C. Se llama espacio público o espacio de convivencia en nuestro distrito, al lugar donde cualquier vecino tiene el derecho a circular, en paz y armonía, donde el paso no puede ser restringido por haber sido ocupado por personas que se dedican a beber en la vía pública, manejar en estado de ebriedad, dejar vehículos abandonados. Por lo tanto, espacio público es aquel espacio de propiedad pública, dominio y uso público.

VI. INDICADORES

1. Coordinar y proveer, y gestionar los recursos humanos y logísticos necesarios ante la sub gerencia de seguridad ciudadana de la municipalidad distrital de Characato, para garantizar el eficaz éxito en la misión del distrito.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2021

2. Mantener una permanente comunicación con la sub gerencia de seguridad ciudadana de la municipalidad distrital de Characato sobre la disposición del personal y recursos lógicos disponibles de la comuna en la jurisdicción, sistema de comunicación a fin de actuar inmediatamente en forma coordinada.
3. Instruir al personal de Serenazgo sobre la función específica que le toca desarrollar a cada quien a efectos de evitar confusiones o malas interpretaciones para el cumplimiento de la misión.

VII. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE

De acuerdo al D.L. 1316 (31 Dic. 2016), que modifica la Ley del SINASEC (Art 4") la municipalidad coordinará con la PNP la capacitación al personal de Serenazgo que participa en el servicio de patrullaje municipal en temas como: técnicas de patrullaje, procedimientos policiales de patrullaje, procedimientos y casos de intervención policial, uso progresivo y diferenciado de la fuerza, entre otros a fin de que el personal pueda desarrollar sus servicios de forma idónea. La municipalidad distrital de Characato pone a disposición de las comisarías de acuerdo a la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP JUL2015 (regula patrullaje municipal), los bienes y recursos no dinerarios que se detallan a continuación:

Recursos de Serenazgo asignado al patrullaje municipal

N°	Municipalidad distrital de Characato	N° DE EFECTIVOS DEL SERENAZGO	DISTRIBUCION POR TURNO		
			1	2	3
1	Base de Characato	5	2	1	2
TOTAL		5	2	1	2

VIII. CANTIDAD DE PATRULLAJES PROGRAMADOS POR MES

El Patrullaje municipal en el Distrito de Characato, se desarrollará de manera diaria en la jurisdicción de Characato, con la programación de 02 patrullaje diario, uno en cualquiera de los 3 turnos, pero dando prioridad a los turnos tarde y noche.

- **TURNOS:**

- **(1) PRIMER TURNO** : DE 07:00 A 15:00 HORAS
- **(2) SEGUNDO TURNO** : DE 15:00 A 23:00 HORAS
- **(3) TERCER TURNO** : DE 23:00 A 07:00 HORAS



Programación del patrullaje municipal por mes y año 2021

N°	municipalidad	TURNO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	SERENAZGO DE	1er	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
		2do	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	CHARACATO	3er	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
TOTAL			62	56	62	60	62	60	62	62	60	62	60	62	730

Priorización del sector para el patrullaje municipal



N°	municipalidad	SECTOR PRIORIZADO DE MAYOR A MENOR INCIDENCIA			
		1	2	3	4
1	Characato	1	2	3	4

La priorización del Patrullaje municipal de la municipalidad de Characato, está enfocado en razón a la cantidad de incidencias delictivas producidas durante los Trimestres del año 2019

IX. ZONAS DE PATRULLAJE- **Jurisdicción de la municipalidad: serenazgo de Characato**

Para el cumplimiento de la misión, la jurisdicción de Characato se ha dividido en cuatro (04) sectores de patrullaje con sus respectivos (08) sub sectores y (16) cuadrantes, conforme a la sectorización efectuada oportunamente según la guía metodológica.

Estos sectores de patrullaje (D1, D2, D3 y D4), cuenta con un área de 19 km aproximadamente, teniendo los siguientes límites:

- Norte: Sabandia, Paucarpata y Chiguata
- Sur: Mollebaya y Pocsi
- Este: San Juan de Tarucani

- Oeste: Socabaya

La jurisdicción del distrito de characato, cuenta con tres (03) estaciones de grifos, instituciones educativas, cinco estatales y siete particulares, un centro de salud, iglesia católica y no católicas, fábricas de ladrillos, complejos deportivos, locales de video por lo que según el mapa de delito y riesgo serian lugares donde se producían la mayor incidencia de delitos, faltas y ocurrencias convirtiéndose en zonas poco seguras y consideradas como inseguros para la ciudadanía.

Resumen de sectores de patrullaje

N°	municipalidad	N° DE SECTOR	N° DE SUB-SECTORES
1	CHARACATO	4	8
TOTAL		4	8

X. TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE

- Turnos del servicio

La distribución del horario del patrullaje municipal se ejecutara en tres turnos de ocho (08) horas detallados de la siguiente manera:

Turnos de patrullaje municipal

TURNO	HORARIO
1ro	07:00 a 15:00 horas
2do	15:00 a 23:00 horas
3ro	23:00 a 07:00 horas

- Frecuencia

El patrullaje municipal se ejecutara durante todos los días del año en forma diaria en turno que se ha establecido el cual deberá estar sustentado con el formato establecido en la guía metodológica para el patrullaje por sector en los gobiernos locales (acta de patrullaje municipal).

XI. MEDIO DE COMUNICACIONES

- Municipalidad de Characato

Los efectivos de Serenazgo asignados por la municipalidad para el patrullaje municipal cuentan con los siguientes medios de comunicación:



Medio de comunicación del servicio de Serenazgo

N°	SERENAZGO	N° TELEFONICO	RADIO DE COMUNICACIÓN	N° DE CELULAR
1	CHARACATO	054 - 448633	1	957549827

XII. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADO PARA EL SERVICIO

La municipalidad distrital de Characato, a través de la sub gerencia de seguridad ciudadana para el servicio de patrullaje municipal cuenta con las siguientes unidades vehiculares:

Unidad móvil asignada para el patrullaje municipal

N°	UNIDADES DE SERENAZGO	N° DE PLACA	ASIGNADO A LA COMIS. CHARCATO
1	camioneta 4x2	OP-1211	1

La unidad móvil de Serenazgo asignado para el patrullaje municipal diario se encuentra en óptimas condiciones de funcionamiento, con su dotación diaria de suficiente combustible y está equipado ante cualquier emergencia.

**XIII. TAREAS GENERALES**

- En la Jurisdicción de Characato, se llevará a cabo Patrullaje Motorizado con el vehículo y medios disponibles del Serenazgo Municipal, garantizando la protección a la población las 24 horas del día, para lo cual el personal de Serenazgo bajo el control de los supervisores deberán dosificar los momentos en que alternadamente realicen las actividades administrativas, garantizando que en todo momento exista presencia de patrullaje motorizado.
- La tripulación de cada patrullero y vehículo de Serenazgo, comunicara su salida, desplazamientos e intervenciones, paradas tácticas, dialogo vecinal a su respectiva central de radio, llenando el operador la respectiva hoja de ruta para el control correspondiente.
- Las intervenciones en auxilio y apoyo a la población, así como las de intervenciones conjuntas se realizaran con tino, ponderación y persuasión dentro del marco legal vigente y respetando los Derechos Humanos de las personas que se intervengan.
- En todo momento respetaran los derechos humanos y harán uso de la fuerza en forma racional.

XIV. TAREAS ESPECIFICAS

- El personal del Serenazgo de la MD-CHARACATO antes del inicio de cada turno, serán instruidos haciéndoles recordar procedimientos de operaciones, por el personal que jefatura los respectivos servicios.
- La Municipalidad, serán responsables de mantener en permanente estado operativo la flota vehicular, para el cumplimiento de la misión encomendada.
- El encargado de Serenazgo y de los servicios cumplirán las siguientes funciones:
 1. Darán cuenta de las ocurrencias del servicio oportunamente según las situaciones que se presenten.
 2. Serán responsables de dar cuenta de las ocurrencias de la unidad móvil a fin de mantener el estado operativo de las mismas.
 3. Supervisar que el vehículo cumplan con la hoja de ruta planificada.
 4. Supervisar el cumplimiento de las paradas tácticas y acercamiento vecinal.

XV. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

- El personal comprometido con el presente Plan será instruido permanentemente sobre las medidas de seguridad y la misión a cumplir, para la cobertura de un eficiente servicio.
- La comunicación de la Central de Serenazgo deberá de ser fluida y permanente para desplazarse oportunamente hacia las emergencias que se presenten.
- En las intervenciones del personal de Serenazgo se actuara con pleno respeto de los DDHH.
- Se velara por la correcta presentación de los Serenos, con la finalidad de dar una Imagen positiva a la ciudadanía, los mismos que deberán estar correctamente identificados con sus uniformes Institucionales.
- Cuando el servicio de Serenazgo requiera el apoyo de un vehículo policial lo solicitara a la Central de la Comisaria pertinente quien atenderá el requerimiento de acuerdo a las coordinaciones correspondientes.

XVI. PRESUPUESTO ASIGNADO

La Municipalidad distrital de Characato tiene asignado para la ejecución del patrullaje Municipal por Sector la Suma de ciento treinta cuatro mil doscientos cuarenta y seis (S/. 134 246.00), dentro del cual se tiene considerado el patrullaje Local municipal.

Distribución:

Sub gerencia de seguridad ciudadana.....01
Archivo.....01/02





CHARACATO
Construyendo juntos
un mejor distrito

000229

ORDENANZA MUNICIPAL N°17-2019-MDCH

Characato, 28 Junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del 2019,

VISTO; el Informe N° 23-2019-SGSSYE-MDCH de Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y el Proveído N°1338 de Gerencia Municipal. De conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680; la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783; la Ley Orgánica de Gobiernos Distrital - Ley N° 27867, sus modificatorias - Ley N° 27902; Ley N° 28013; Ley N° 28926; Ley N° 28961; Ley N° 28968 y Ley N° 29053, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27980, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la finalidad de la Municipalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9 numeral 8 señala que corresponde al Consejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos

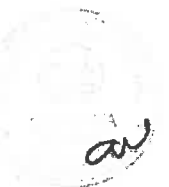
Que, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y el grupo familiar, que tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; a través de mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los



CHARACATO

Construyendo juntos
un mejor distrito

000230



agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

Que, con Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, publicado el 27 de julio de 2016, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30364, establece que los Gobiernos Distritales, mediante una ordenanza, disponen la creación de la Instancia Distrital de Concertación; la cual compone e integra el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del grupo familiar, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación.

Que, mediante Informe N° 23-2019-SGSSYE-MDCH de Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicita la creación de la Instancia Distrital de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en virtud de los altos índices de violencia contra la mujer en la región Arequipa, Por lo que la Instancia Distrital de Concertación permitiría la participación de autoridades, funcionarios y representantes de la sociedad civil organizada para dialogar sobre dicha realidad, elaborar propuestas de política y planes de acción.

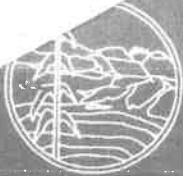
Que, el Informe N° 048-2019 –OSJ-MDCH; Informe N° 23-2019-SGSSYE-MDCH de Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico, concluye que resulta conveniente aprobar la creación de la Instancia Distrital de Concertación en atención al marco legal vigente, además que no irrogará gasto al Estado.

HA DADO LA ORDENANZA DISTRITAL SIGUIENTE:

ORDENANZA DISTRITAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar de prioridad Distrital la creación de la Instancia de Concertación Distrital, como Instancia Distrital de Concertación de la Región Arequipa, en el marco de la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, que establece mecanismos, medidas y políticas integrantes de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Instancia de Concertación Distrital tiene como misión gestionar procesos de concertación, participación y coordinación intersectorial e intergubernamental para el desarrollo de procesos de formulación, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas encargadas para combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel Distrital, y promover el cumplimiento de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y el grupo familiar, Ley N° 30364 y su Reglamento.



ARTÍCULO TERCERO: La Instancia de Concertación Distrital está conformada por:



- 1 La Municipalidad Distrital, quien la preside. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.
- 2 La Gobernación Distrital.
- 3 La jefatura de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito. Jefe(a) de la Región Policial de Arequipa;
- 4 Dos Municipalidades o centros poblados menores.
- 5 Rondas campesinas o urbanas del distrito y de los representantes de las comunidades campesinas, comunidades nativas y comités de autodefensa, si los hubiere.
- 6 Organizaciones Comunales existentes.
- 7 Centro Emergencia Mujer.
- 8 Organizaciones o asociaciones de la sociedad civil del distrito relacionadas a la temática de la violencia contra las mujeres y las personas que integran el grupo familiar.
- 9 Un o una representante de los establecimientos públicos de salud.
- 10 Un o una representante del Poder Judicial, quien es designada la corte superior de la jurisdicción.
- 11 Un o una representante del Ministerio Publico, quien es designada por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción.
- 12 un o una representante de los centros educativos.



ARTÍCULO CUARTO: Las y los representantes titulares de la Instancia de Concertación Distrital designan un representante alerno para casos de ausencia, quienes son acreditados mediante comunicación escrita dirigida a la Presidencia de la Instancia Distrital de Concertación de la Región Arequipa, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día siguiente de su instalación.

ARTICULO QUINTO: La Instancia de Concertación Distrital se debe instalar en un plazo no mayor de treinta (30) hábiles contados a partir de la publicación de la ordenanza Distrital, siendo su naturaleza de carácter permanente.

ARTÍCULO SEXTO: La Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico, asume la Secretaría Técnica y es el órgano técnico ejecutivo y de coordinación de la Instancia de Concertación Distrital, tendiente a realizar el seguimiento de sus funciones y sistematización de resultados, a efectos de ser remitidos a la Dirección General Contra la Violencia de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

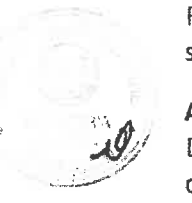
ARTÍCULO SÉTIMO: La Instancia de Concertación Distrital tiene las siguientes funciones:

1. Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI) y en el Presupuesto Participativo (PP), metas, indicadores y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.



CHARACATO
Construyendo juntos
un mejor distrito

000232



2. Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas, y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley.
3. Informar a la Instancia Provincial de Concertación periódicamente sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la Ley.
4. Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto Distrital.
5. Promover el fortalecimiento de las instancias comunales para las acciones distritales frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
6. Otras que les atribuya la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, así como la Instancia Regional y Provincial correspondiente
7. Aprobar su reglamento interno.

ARTÍCULO OCTAVO: Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y económico, el monitoreo y cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer a la Instancia de Concertación Distrital la elaboración de su Reglamento Interno en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de su instalación.

ARTÍCULO DÉCIMO: Disponer que la Instancia de Concertación Distrital se articula al Consejo Distrital de Igualdad de Género - CORIG, como el espacio especializado que desarrolla los procesos de concertación, participación, coordinación y articulación intergubernamental e intersectorial en la lucha contra la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Distrital Characato para su promulgación.

En Characato, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil diecinueve.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO

.....
Felices Ruelas Huacasi
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO

.....
Abg. Naipo Simón Ruelas Huacasi
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO



PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO
AREQUIPA PERÚ
2021

**PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO
AREQUIPA PERÚ
2021**

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2021

1. INFORMACION
2. MISION
3. OBJETIVO
4. BASE LEGAL
5. PROBLEMÁTICA ACTUAL
6. INDICADORES
7. RECURSOS
8. CANTIDAD DE PATRULLAJES PROGRAMADO POR MES
9. ZONA DE PATRULLAJE
10. TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE
11. MEDIO DE COMUNICACIÓN
12. MEDIO DE TRANSPORTE ASIGNADO PARA EL SERVICIO
13. TAREAS GENERALES
14. TAREAS ESPECÍFICAS
15. INSTRUCCIONES DE COORDINACION
16. PRESUPUESTO
17. VISADOS



PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO COMISARIA PNP CHARACATO

ASUNTO : PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO

REF. : C/N N° 19-2015-REGARE-PNP/EM-DEPSECIU.

I. INFORMACIÓN

- A. La Policía Nacional como parte integrante del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, aplica en el marco de sus competencias funciones y atribuciones, las normas y procedimientos establecidos en la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento.
- B. De conformidad al DS-011-2014, Artículo 69. Planes de Patrullaje Integrado, la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptarán en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas de comunicación radial, telefónico (fijo y celulares) entre otros. Para tal efecto, se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida.
- C. En el decreto legislativo Nro. 1316, que modifica la Ley N° 27933, Ley Del Sistema Nacional De Seguridad Ciudadana y regula la cooperación de la PNP con las municipalidades para fortalecer el sistema de seguridad ciudadana, en su Art. 4.2 La Policía Nacional del Perú coopera con las municipalidades, Organizando el patrullaje integrado como parte del Plan de acción distrital de Seguridad Ciudadana correspondiente a su jurisdicción.
- D. El Comisario organizará y dirigirá el servicio de patrullaje local integrado dentro de su competencia territorial. En los Gobiernos Locales donde exista el servicio de Serenazgo, la conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estará a cargo del Comisario, en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana y previo planeamiento conjunto.
- E. De conformidad al Mapa del Delito, se ha establecido el patrullaje en los Sectores establecidos de acuerdo a los cuadrantes.
- F. El patrullaje integrado local, tiene por finalidad incrementar la presencia policial y de seguridad ciudadana en el Distrito y disminuir la violencia e



inseguridad ciudadana que sienten los vecinos al trasladarse por las diferentes vías del distrito.

II. Misión

La Policía Nacional del Perú como institución tutelar del estado en el cumplimiento de su finalidad y misión al servicio de la sociedad, comunidad y persona humana desde su creación, orienta su accionar a promover la participación organizada y activa de la población, para contribuir a mejorar los niveles de orden, seguridad y tranquilidad pública en sus respectivas comunidades, en una alianza estratégica con las autoridades locales y sociedad civil en su conjunto.

El patrullaje integrado entre la Policía y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Characato, ejecutara acciones de patrullaje motorizado aunando esfuerzos y medios logísticos disponibles, para establecer un clima de tranquilidad y seguridad entre los ciudadanos residentes y visitantes de los distritos.

III. Objetivo.

Establecer el marco jurídico, los procedimientos, la dirección, supervisión, coordinación, requisitos, condiciones, responsabilidades, evaluación y sistematización de la información, que permita un eficiente desarrollo y consolidación del servicio de patrullaje local integrado en la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos locales.

IV. Base Legal

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
5. Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
6. Decreto Legislativo N°1275, Ley de la Policía Nacional del Perú – PNP.
7. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
8. Ley N° 27908, Ley de Rondas Campesinas.
9. Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
10. Ley 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer de recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.
11. Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales, y establece el día de las juntas



- vecinales; y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2013-IN.
12. Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas.
 13. Ley 30026, Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional.
 14. Decreto Supremo N° 012-2013-IN, que aprueba Política Nacional del Estado Peruano en Seguridad Ciudadana”, y el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018.
 15. Decreto Supremo N° 010-2013-IN, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
 16. Decreto Supremo N° 011-2014-IN, del 04DIC2014. Que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
 17. Resolución Ministerial N° 1168-2014-IN/PNP, que aprueba las Guías Metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las comisarías y para el patrullaje integrado por sector en los gobiernos locales.
 18. Resolución Ministerial N° 010-2015-IN/ que aprueba la Directiva N° 001-2015-IN, “Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación de Planes de Seguridad Ciudadana”.

V. PROBLEMÁTICA ACTUAL

- A. En la actualidad la situación poblacional en el distrito de Characato va en crecimiento en vista que a la necesidad de vivienda se viene construyendo nuevas urbanizaciones, complejos habitacionales los cuales albergan más familias, la inseguridad es mínima, la presencia de personas dedicadas al alcoholismo, los accidentes de tránsito y violencia familiar es un tema que se tiene que tratar en el comité.
- B. La mayor incidencia que produce inseguridad en el distrito son las personas, que se han acostumbrado a beber en las diferentes arterias del distrito, sin interesarle el problema de inseguridad que ellos provocan, al conducir sus vehículos en estado de ebriedad, causando accidentes, atropellos y otros tipos de violencia.
- C. Se llama espacio público o espacio de convivencia en nuestro distrito, al lugar donde cualquier vecino tiene el derecho a circular, en paz y armonía, donde el paso no puede ser restringido por haber sido ocupado por personas que se dedican a beber en la vía pública, manejar en estado de ebriedad, dejar vehículos abandonados. Por lo tanto, espacio público es aquel espacio de propiedad pública, dominio y uso público.

VI. INDICADORES



1. La seguridad Ciudadana es una situación social latente y una urgente necesidad que demanda políticas integrales y multidisciplinarias, las mismas que deben estar orientadas a contrarrestar las causas que afectan la seguridad ciudadana, es por ello que el comando institucional asume un nuevo esfuerzo para el logro de objetivos de tranquilidad pública y seguridad ciudadana, que requieren necesariamente la participación activa de la Municipalidad Distrital de Characato.

VII. RECURSOS

PERSONAL POLICIAL ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE

El Comisario de cada jurisdicción policial organiza y dirige el servicio de Patrullaje Local Integrado dentro de su jurisdicción (competencia territorial). La conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estarán a cargo del Comisario, en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana, previo planeamiento conjunto de acuerdo a lo indicado en la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP JUL2015 que regula el patrullaje local integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales.

Efectivos PNP asignados para el patrullaje integrado diario

N°	COMISARIA	N° DE EFECTIVOS PNP ASIGNADOS	DISTRIBUCION POR TURNO			FRECUENCIA
			1	2	3	
1	CPNP Characato	1		1		Diario
TOTAL		1		1		Diario

PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE

De acuerdo al D.L. 1316 (31 DIC2016), que modifica la Ley del SINASEC (Art 4°) la municipalidad coordinará con la PNP la capacitación al personal de Serenazgo que participa en el servicio de patrullaje integrado en temas como: técnicas de patrullaje, procedimientos policiales de patrullaje, procedimientos y casos de intervención policial, uso progresivo y diferenciado de la fuerza, entre otros a fin de que el personal pueda desarrollar sus servicios de forma idónea. La municipalidad distrital de Characato pone a disposición de las comisarías de acuerdo a la Directiva N° 03-

PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2021

13-2015-DIRGEN-PNP JUL2015 (regula patrullaje integrado), los bienes y recursos no dinerarios que se detallan a continuación:

Recursos de Serenazgo asignado al patrullaje integrado

N°	COMISARIA	N° DE EFECTIVOS DEL SERENAZGO	DISTRIBUCION POR TURNO		
			1	2	3
1	CPNP Characato	1		1	
TOTAL		1		1	

VIII. CANTIDAD DE PATRULLAJES PROGRAMADOS POR MES

Dando prioridad a los turnos tarde y noche.

- TURNOS:

- (1) PRIMER TURNO : DE 07:00 A 15:00 HORAS
- (2) SEGUNDO TURNO : DE 15:00 A 23:00 HORAS
- (3) TERCER TURNO : DE 23:00 A 07:00 HORAS

Programación del patrullaje integrado por mes y año 2021

N°	COMISARIA	TURNO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	COMISARIA DE CHARACATO	1er													
		2do	30	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	364
		3er													
TOTAL			30	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	364

Priorización del sector para el patrullaje integrado por comisaria

N°	COMISARIA	SECTOR PRIORIZADO DE MAYOR A MENOR INCIDENCIA			
1	Characato	1	2	3	4

IX. ZONAS DE PATRULLAJE

- Jurisdicción policial: CPNP CHARACATO

Para el cumplimiento de la misión, la jurisdicción de la comisaria PNP Characato se ha dividido en cuatro (04) sectores de patrullaje con sus respectivos (08) sub



PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2021

sectores y (16) cuadrantes, conforme a la sectorización efectuada oportunamente según la guía metodológica.

Estos sectores de patrullaje (01, 02, 03 y 04), cuenta con un área de 19 km aproximadamente, teniendo los siguientes límites:

- Norte: Sabandia, Paucarpata y Chiguata
- Sur: Mollebaya y Pocsi
- Este: San Juan de Tarucani
- Oeste: Socabaya

SECTOR 01

• SUB SECTOR A

- Villa Zegarra
- Lindo Nuevo Amanecer
- Bosques Primaverales
- Los Ángeles
- Don Fabio
- Remanso
- Villa Fortaleza
- Villa Jardines De Characato
- Texao
- Villa San Juan

• SUB SECTOR B

- El Nopal
- Av. Arequipa
- Asovich
- Cruce de Characato

SECTOR 02

• SUB SECTOR A

- Granjeros La Huaylla
- San Juan Bautista
- La Glorieta
- Don Máximo
- Las Palmeras

• SUB SECTOR B



PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2021

- Nuevo Amanecer
- Ampliación Characato
- Nuevo Characato
- Santa María Characato
- Nuevo Characato Zn.2 Y Zn.3

SECTOR 03

• SUB SECTOR A

- Villa San Francisco
- Ampliación San Cosme
- Villa Gustavo Mohme Llona
- Villa Paraíso Terrenal
- Jesús de Nazaret
- Villa Cristo Salvador

• SUB SECTOR B

- P.T San Cosme
- 28 de Julio
- La Clarita
- San Pedro
- Calle Nicanor Herrera
- Calle Socabaya
- Calle Santa Ana
- Calle Nueva
- Calle Casa Alta
- Av. Arequipa



SECTOR 04

• SUB SECTOR A

- Cerrillo
- Calle Buena Vista
- Calle Buena
- Calle El Milagro
- Calle Grau
- Calle Amargura
- Calle San Martín
- Calle Ramón Castilla
- Calle Cuta Cuta
- Calle Yumina
- Ojo El Milagro
- Av. Yanayaco

PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2021

- Pasaje Bejarano
- SUB SECTOR B
 - Calle Santa Rosa
 - Virgen De Lourdes
 - Juventud Characato
 - La Rinconada
 - Cacapata
 - Calle Casa Alta
 - Calle Moquegua

La jurisdicción policial del distrito de Characato, cuenta con tres (03) estaciones de grifos, instituciones educativas: cinco estatales y siete particulares, un centro de salud, iglesia católica y no católicas, fábricas de ladrillos, complejos deportivos, por lo que según el mapa de delito y riesgo serian lugares donde se producían la mayor incidencia de delitos, faltas y ocurrencias convirtiéndose en zonas poco seguras y consideradas como inseguros para la ciudadanía.



Resumen de sectores de patrullaje por comisaria

N°	COMISARIA	N° DE SECTOR	N° DE SUB-SECTORES
1	CHARACATO	4	8
	TOTAL	4	8

X. TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE

- **Turnos del servicio**

La distribución del horario del patrullaje integrado se ejecutara en tres turnos de ocho (08) horas detallados de la siguiente manera:

Turnos de patrullaje integrado

TURNO	HORARIO
1ro	07:00 a 15:00 horas
2do	15:00 a 23:00 horas
3ro	23:00 a 07:00 horas

XI. MEDIO DE COMUNICACIONES

- COMISARIA PNP DE CHARACATO

Los efectivos policiales asignados por las comisarías para el patrullaje integrado cuentan con los siguientes medios de comunicación:

- Cada efectivo PNP cuenta con un celular para comunicarse con su comisaría respectiva.

Medio de comunicación de la Comisaría

N°	COMISARIA	N° TELEFONICO	RADIO DE COMUNICACIÓN	N° DE CELULAR
1	CHARACATO	054- 448115	1	1

Correo electrónico: are.ccharacato@pnp.gob.pe



- SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE CHARACATO

Los efectivos de Serenazgo asignados por la municipalidad para el patrullaje integrado cuentan con los siguientes medios de comunicación:

Medio de comunicación del servicio de Serenazgo

N°	SERENAZGO	N° TELEFONICO	RADIO DE COMUNICACIÓN	N° DE CELULAR
1	CHARACATO	054 - 448633	1	957 549 827

XII. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADO PARA EL SERVICIO

La municipalidad distrital de Characato, a través de la sub gerencia de seguridad ciudadana para el servicio de patrullaje integrado cuenta con las siguientes unidades vehiculares:

Unidad móvil asignada a la comisaría para el patrullaje integrado

N°	UNIDADES DE SERENAZGO	N° DE PLACA	ASIGNADO A LA COMIS. CHARCATO
1	camioneta 4x2	OP-1211	1

La unidad móvil de Serenazgo asignado para el patrullaje integrado diario se encuentra en óptimas condiciones de funcionamiento, con su dotación diaria de suficiente combustible y está equipado ante cualquier emergencia.

XIII. TAREAS GENERALES

- En la Jurisdicción de la Comisaría PNP de Characato, se llevará a cabo Patrullaje Motorizado con el vehículo y medios disponibles de la comisaría PNP y el Serenazgo Municipal, garantizando la protección a la población las 24 horas del día, para lo cual el personal de Serenazgo bajo el control de los supervisores deberán dosificar los momentos en que alternadamente realicen las actividades administrativas, garantizando que en todo momento exista presencia de patrullaje motorizado.
- El efectivo policial desempeñara el papel de operador y estará sentado en la parte delantera, para lo cual antes de salir deberá instruir al personal de Serenazgo.
- La tripulación de cada patrullero y vehículo de Serenazgo, comunicara su salida, desplazamientos e intervenciones, paradas tácticas, dialogo vecinal a su respectiva central de radio, llenando el operador la respectiva hoja de ruta para el control correspondiente.
- Las intervenciones en auxilio y apoyo a la población, así como las de intervenciones conjuntas se realizaran con tino, ponderación y persuasión dentro del marco legal vigente y respetando los Derechos Humanos de las personas que se intervengan.
- En todo momento respetaran los derechos humanos y harán uso de la fuerza en forma racional.

XIV. TAREAS ESPECIFICAS

- El personal PNP y el personal del Serenazgo de la MD-CHARACATO antes del inicio de cada turno, serán instruidos haciéndoles recordar procedimientos de operaciones, por el personal que jefatura los respectivos servicios.



PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2021

- La Municipalidad y Comisaria, serán responsables de mantener en permanente estado operativo la flota vehicular, para el cumplimiento de la misión encomendada.
- El encargado de Serenazgo y de los servicios cumplirán las siguientes funciones:
 1. Darán cuenta de las ocurrencias del servicio oportunamente según las situaciones que se presenten.
 2. Serán responsables de dar cuenta de las ocurrencias de la unidad móvil a fin de mantener el estado operativo de las mismas.
 3. Supervisar que el vehículo cumplan con la hoja de ruta planificada.
 4. Supervisar el cumplimiento de las paradas tácticas y acercamiento vecinal.

XV. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

- El personal comprometido con el presente Plan será instruido permanentemente sobre las medidas de seguridad y la misión a cumplir, para la cobertura de un eficiente servicio.
- La comunicación entre la Comisaria y la Central de Serenazgo deberá de ser fluida y permanente para desplazarse oportunamente hacia las emergencias que se presenten.
- En las intervenciones policiales complementadas con el apoyo del personal de Serenazgo se actuara con pleno respeto de los DDHH.
- Se considera que las armas de fuego por parte de los efectivos policiales solo se emplearan en casos extremos y de conformidad a disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- Se velara por la correcta presentación de los efectivos PNP y Serenos, con la finalidad de dar una Imagen positiva a la ciudadanía, los mismos que deberán estar correctamente identificados con sus uniformes Institucionales.
- Cuando el servicio de Serenazgo requiera el apoyo de un vehículo policial lo solicitara a la Central de la Comisaria pertinente quien atenderá el requerimiento de acuerdo a las coordinaciones correspondientes.

XVI. PRESUPUESTO ASIGNADO

La Municipalidad Distrital de Characato tiene asignado para la ejecución del patrullaje Municipal por Sector la Suma de CIENTO SESENTA Y





PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2021

TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO (S/. 163 871.00), dentro del cual se tiene considerado el patrullaje Local Integrado.

Se ha establecido un total de TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO (364) patrullajes integrados durante el presente año.

Arequipa, 10 de enero del 2021

SMC/Irma

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO

.....
Marco Antonio Argue Rodriguez
SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA

 POLICIA NACIONAL DEL PERU
COMISARIA PNP CHARACATO

.....
OP 357386
MAYHUA CORDOVA
CAPITAN PNP
COMISARIO



SECRETARIA TECNICA
COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
AREQUIPA

INFORME TECNICO DE EVALUACION N° 046 -2020-MPA-GSC-ST/C

A : Mg. Omar CANDIA AGUILAR
PRESIDENTE COPROSEC AREQUIPA

De : Crl. PNP. (r) Diego Gustavo CHIRINOS TELLEZ
RESPONSABLE SECRETARIA TECNICA DEL
COPROSEC AREQUIPA

Asunto : Evaluación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021

Ref. : Oficio N° 304-2020-CODISEC-MDCH
02OCT20 – Remite Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2021

Fecha : Arequipa, 20 de diciembre del 2020

El presente informe tiene por finalidad efectuar la evaluación al Plan de Acción de seguridad Ciudadana Seguridad Ciudadana del distrito de Characato, conforme a los lineamientos vigentes emitidos por el Ministerio del Interior a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana

MARCO LEGAL

- Ley N° 27933 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 27933 y sus modificatorias.
- Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023.
- Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN que aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC

ANTECEDENTES

Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Arequipa ejerce la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, y es responsable de evaluar los planes de seguridad ciudadana, verificando la documentación remitida a esta Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana por la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar de la provincia de Arequipa en función a la normatividad señalada en el párrafo anterior,

- Con comunicado N° 029-2020-IN-VSP/DGSC de fecha 29 de julio 2020 la Dirección General de Seguridad Ciudadana prorroga la presentación de los planes de acción distritales de seguridad ciudadana, estableciendo como fechas de entrega desde el 21 al 30 de setiembre del 2020, esto en conformidad a las disposiciones emitidas por el Estado debido al Estado de Emergencia





**SECRETARIA TECNICA
COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
AREQUIPA**

- Que mediante Oficio N° 304-2020-CODISEC-MDCH recepcionado el 02 de octubre del 2020 la Municipalidad Distrital de Characato remite su Plan Acción de Seguridad Ciudadana 2021 a la Municipalidad Provincial de Arequipa asignándole registro.

EVALUACION

Se ha procedido a la evaluación del expediente presentado por la Municipalidad Distrital de Characato, determinando lo que se detalla a continuación:

La evaluación está sujeta a lo establecido por la Dirección General de Seguridad Ciudadana a través de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC "lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de acción distrital de seguridad ciudadana", aprobada con R.D. N° 2056-2019-IN del 20 de diciembre del 2019, no encontrando observaciones al expediente

CONCLUSION

Conforme al resultado de la evaluación se concluye **APTO PARA SU IMPLEMENTACION** la propuesta de PADS 2021 de la Municipalidad Distrital de Characato, la misma que ha sido elaborada bajo los instrumentos, enfoques y disposiciones vigentes.

RECOMENDACIÓN

Disponer de su publicación en el portal web de su institución y por intermedio de la Secretaría técnica del CODISEC Characato proceda a su aprobación en sesión de concejo municipal a través de ordenanza municipal, conforme a lo establecido por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER.

Atentamente,



Diego G. Chirinos Téllez
Responsable **SECRETARIA TÉCNICA**
COPROSEC AREQUIPA



Encarnación G. Ordóñez Álvarez
Administrativo
COPROSEC AREQUIPA

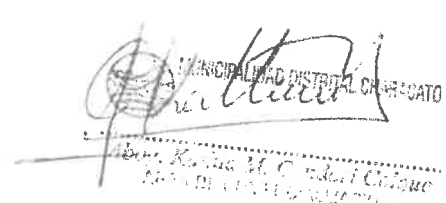
ACTA DE OPERATIVOS INOPINADOS

Siendo las 14:30 horas del día viernes 19 de febrero del 2021, reunidos en el frontis de la Municipalidad Distrital de Characato, el personal policial y de la Municipalidad de Characato, conformada por:


- Subgerencia de Seguridad Ciudadana (2 serenos y 1 camioneta).
- Subgerencia de fiscalización y comercialización (3 integrantes)
- Policía Nacional de Perú, Comisaria de Characato (01 patrullero y 04 efectivos de patrullaje)

Se realizó el operativo para verificar el cumplimiento de las licencias de funcionamiento en el cual se intervino a los establecimientos de la av. 3 postes, segunda entrada lo cual cabe recalcar que se encontró establecimientos que no contaban con las licencias correspondientes asimismo el área de fiscalización los conmino a cumplir para no ser multados.

Siendo las 15:32 horas del mismo día, se da por concluido el presente operativo firmando a continuación en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
Dña. Karina M. Condori Colaco
DIRECTORA GENERAL



SA - 31619058
Leyla del Rosario CONDORI RODRIGUEZ DE VEGA
S2 PNP

ACTA DE OPERATIVO INOPINADO

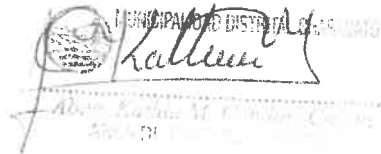
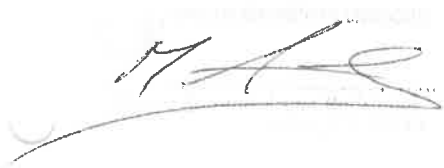
Siendo las 19:30 horas del día viernes 25 de marzo del 2021, reunidos en el frontis de la Municipalidad Distrital de Characato, el personal policial y de la Municipalidad de Characato, conformada por:

- Subgerencia de Seguridad Ciudadana (2 serenos y 1 camioneta).
- Subgerencia de fiscalización y comercialización (3 integrantes)
- Policía Nacional de Perú, Comisaria de Characato (01 patrullero y 04 efectivos de patrullaje)

Dispusieron a movilizarse, dando las indicaciones respecto a los puntos donde se tendría que proceder el operativo inopinado, en la Av. Arequipa, 28 de Julio y San Cosme.

En dicha actividad preventiva se patrulló con las unidades consignadas es los puntos estratégicos de la jurisdicción de responsabilidad policial, incidiéndose en los lugares donde se expende bebidas alcohólicas, detectando establecimientos que expendían licor sin la documentación respectiva, imponiéndose las sanciones respectivas.

Siendo las 21:00 horas del mismo día, se da por concluido el presente operativo firmando a continuación en señal de conformidad.



SA - 31619058
Cecilia del Rosario CONDORI RODRIGUEZ DE VEGA
S2 PNP



CHARACATO

Construyendo juntos
un mejor distrito

000229

ORDENANZA MUNICIPAL N°17-2019-MDCH

Characato, 28 Junio del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO



POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del 2019,

VISTO; el Informe N° 23-2019-SGSSYE-MDCH de Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y el Proveído N°1338 de Gerencia Municipal. De conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680; la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783; la Ley Orgánica de Gobiernos Distrital - Ley N° 27867, sus modificatorias - Ley N° 27902; Ley N° 28013; Ley N° 28926; Ley N° 28961; Ley N° 28968 y Ley N° 29053, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27980, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la finalidad de la Municipalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9 numeral 8 señala que corresponde al Consejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos

Que, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y el grupo familiar, que tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; a través de mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los

agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

Que, con Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, publicado el 27 de julio de 2016, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30364, establece que los Gobiernos Distritales, mediante una ordenanza, disponen la creación de la Instancia Distrital de Concertación; la cual compone e integra el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del grupo familiar, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación.

Que, mediante Informe N° 23-2019-SGSSYE-MDCH de Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicita la creación de la Instancia Distrital de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en virtud de los altos índices de violencia contra la mujer en la región Arequipa, Por lo que la Instancia Distrital de Concertación permitiría la participación de autoridades, funcionarios y representantes de la sociedad civil organizada para dialogar sobre dicha realidad, elaborar propuestas de política y planes de acción.

Que, el Informe N° 048-2019 -OSJ-MDCH; Informe N° 23-2019-SGSSYE-MDCH de Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico, concluye que resulta conveniente aprobar la creación de la Instancia Distrital de Concertación en atención al marco legal vigente, además que no irrogará gasto al Estado.

HA DADO LA ORDENANZA DISTRITAL SIGUIENTE:

ORDENANZA DISTRITAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar de prioridad Distrital la creación de la Instancia de Concertación Distrital, como Instancia Distrital de Concertación de la Región Arequipa, en el marco de la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, que establece mecanismos, medidas y políticas integrantes de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Instancia de Concertación Distrital tiene como misión gestionar procesos de concertación, participación y coordinación intersectorial e intergubernamental para el desarrollo de procesos de formulación, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas encargadas para combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel Distrital, y promover el cumplimiento de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y el grupo familiar, Ley N° 30364 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: La Instancia de Concertación Distrital está conformada por:



- 1 La Municipalidad Distrital, quien la preside. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.
- 2 La Gobernación Distrital.
- 3 La jefatura de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito. Jefe(a) de la Región Policial de Arequipa;
- 4 Dos Municipalidades o centros poblados menores.
- 5 Rondas campesinas o urbanas del distrito y de los representantes de las comunidades campesinas, comunidades nativas y comités de autodefensa, si los hubiere.
- 6 Organizaciones Comunales existentes.
- 7 Centro Emergencia Mujer.
- 8 Organizaciones o asociaciones de la sociedad civil del distrito relacionadas a la temática de la violencia contra las mujeres y las personas que integran el grupo familiar.
- 9 Un o una representante de los establecimientos públicos de salud.
- 10 Un o una representante del Poder Judicial, quien es designada la corte superior de la jurisdicción.
- 11 Un o una representante del Ministerio Publico, quien es designada por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción.
- 12 un o una representante de los centros educativos.



ARTÍCULO CUARTO: Las y los representantes titulares de la Instancia de Concertación Distrital designan un representante alterno para casos de ausencia, quienes son acreditados mediante comunicación escrita dirigida a la Presidencia de la Instancia Distrital de Concertación de la Región Arequipa, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día siguiente de su instalación.

ARTICULO QUINTO: La Instancia de Concertación Distrital se debe instalar en un plazo no mayor de treinta (30) hábiles contados a partir de la publicación de la ordenanza Distrital, siendo su naturaleza de carácter permanente.

ARTÍCULO SEXTO: La Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico, asume la Secretaría Técnica y es el órgano técnico ejecutivo y de coordinación de la Instancia de Concertación Distrital, tendiente a realizar el seguimiento de sus funciones y sistematización de resultados, a efectos de ser remitidos a la Dirección General Contra la Violencia de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

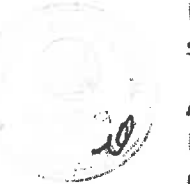
ARTÍCULO SÉTIMO: La Instancia de Concertación Distrital tiene las siguientes funciones:

1. Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI) y en el Presupuesto Participativo (PP), metas, indicadores y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.



CHARACATO
 Construyendo juntos
 un mejor distrito

000232



2. Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas, y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley.
3. Informar a la Instancia Provincial de Concertación periódicamente sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la Ley.
4. Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto Distrital.
5. Promover el fortalecimiento de las instancias comunales para las acciones distritales frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
6. Otras que les atribuya la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, así como la Instancia Regional y Provincial correspondiente
7. Aprobar su reglamento interno.

ARTÍCULO OCTAVO: Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y económico, el monitoreo y cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer a la Instancia de Concertación Distrital la elaboración de su Reglamento Interno en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de su instalación.

ARTÍCULO DÉCIMO: Disponer que la Instancia de Concertación Distrital se articula al Consejo Distrital de Igualdad de Género - CORIG, como el espacio especializado que desarrolla los procesos de concertación, participación, coordinación y articulación intergubernamental e intersectorial en la lucha contra la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Distrital Characato para su promulgación.

En Characato, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil diecinueve.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO

 Fátima Ruelas Huacasi
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO

 Abg. Hugo Simón Ruelas Huacasi
 ALCALDE



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Characato, 14 de abril del 2021

OFICIO N° 171-2021-CODISEC-MDCH.

SEÑOR : SUPERIOR PNP VICTOR VALENCIA VALENCIA
(E) COMISARIO DEL DISTRITO DE CHARACATO

ASUNTO : SOLICITO INFORMACIÓN

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para expresarle los saludos cordiales a nombre del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, así como de la Municipalidad Distrital de Characato.

Asimismo, en cumplimiento con las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021, razón por la cual se solicita información si en la jurisdicción de Characato se presentaron casos de víctimas de trata de personas en el último trimestre del año 2021.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



Sb. Cornaf 2

14 ABR-21

11 20'



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO

.....
Cml. PNP. (r) Jorge Rony Portilla Portilla
ALCALDE (e)



PERÚ

Ministerio del Interior

Policía Nacional del Perú

Sub Dirección General PNP

Novena Macro Región Policial Arequipa Moquegua Tacna

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Characato, 20 de Abril del 2021.

OFICIO Nro. 23 -2021-NOVMACREGPOL/REGPOL AQP/DIVPOS-CCN°C"OPG.

SEÑOR : CORONEL PNP (R)
Jorge Rony PORTILLA PORTILLA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHARACATO

ASUNTO : Acuse Recibo, por motivos que se indica.

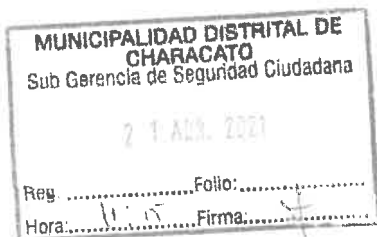
REF. : OFICIO N° 171-2021-CODISEC-MDCH

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de acusar recibo al documento indicado en a la referencia, al respecto el suscrito hace de su conocimiento que en "Primer Trimestre", correspondiente a los meses de Enero-Febrero y Marzo 2021, no se han registrado casos de víctimas de trata de personas, en la jurisdicción policial de Characato.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi alta estima personal.

Dios guarde a Ud.

MMAP/lcr



OA 450008
Miguel Medardo ALVIS PUMA
ALFEZ PNP
COMISARIO



NOTA INFORMATIVA Nro.78-2021-IXMACREPOL.AQP/REGPOL.AQP/DIVOPUS-COM.CH-"D"-OPC.

SEÑOR : Mayor PNP
Magali Angélica LLERENA POMA
JEFE (E) LA DIVPOCOM – REGPOL AQP

ASUNTO : Da cuenta sobre "ronda nocturna conjunta de Seguridad Ciudadana con la participación de la Junta Vecinal "NUEVO CHARACATO ZN. 4" y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Characato.

1. El día 19:18.00 MAR2021, en cumplimiento al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, el suscrito Alférez PNP Miguel Medardo ALVIS PUMA, en compañía del promotor de la SPC S2 PNP Leslie Rosario MINAYA ARRATIA, da cuenta a la superioridad que se realizó una ronda nocturna con los integrantes de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana "Nuevo Characato Zn 4", con la finalidad de prevenir y reducir diferentes ilícitos de la jurisdicción.
2. Dicha ronda se dio inicio con las palabras del Alférez PNP Miguel Medardo ALVIS PUMA, quien dio indicaciones sobre las Medidas de Seguridad que se debe adoptar durante el recorrido todo ello ante la problemática de salud actual que se viene suscitando en el País para evitar la propagación del COVID-19, posteriormente se procedió con la caminata por la Asociación Nuevo Characato Zona 6, Nuevo Characato Zona 4, Asoc. 28 de julio, colocándose en los postes carteles donde se pueden visualizar las frases "**CALLE VIGILADA VECINOS CONTRA LA DELINCUENCIA**", así como los números telefónicos de la Comisaria de Characato y del Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Characato, asimismo mediante megáfono se hizo conocer a toda la población que unidos podemos combatir con la Inseguridad Ciudadana.
3. Al respecto se contó con la participación de veinte ocho (20) personas entre hombres y mujeres, quienes quedaron muy agradecidos por la labor que está brindando la Policía Nacional del Perú, invitando a los vecinos a que formen nuevas juntas vecinales en sus respectivas calles y colaboren con la Policía Nacional del Perú a combatir el accionar delincencial en todas sus modalidades.
4. La Ronda Mixta de seguridad ciudadana culminó a horas 20.30 sin novedad alguna que consignar.
5. **MEDIDAS ADOPTADAS**
-Se da cuenta a la superioridad.

DISTRIBUCION

-DIVPOCOM.....01
-CPNPCHARACATO.....01/02.
SMC/lrma.

Characato, 19 de marzo del 2021.

